Asunción, 30 de Julio de 2018

DICTAMEN Nº 017/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: CONEXIÓN A INTERNET REDUNDANTE***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 16/18***
ID Nº ***: 349.331***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 16/18 para la "CONEXIÓN A INTERNET REDUNDANTE" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 349.331, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES;

2- Resolución N° 304 de fecha 22/05/2018 "Por la cual se autoriza la creación del PAC denominado "CONEXIÓN A INTERNET PARA LA C.J.P.P.M…";

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 040/2018 para el Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" por el monto total de Gs.18.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 05/07/2018 *(Primera Prorroga)*;

5- Invitaciones y Anexos.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **PLANET S.A.;**
- **MUCLEO S.A.;**
- **CONEXIÓN S.A.;**
- **BIOS GROUP S.R.L.;**
- **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: TEISA S.A., NUCLEO S.A. y TELECEL S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Cáceres
FECHA: 31/07/18
HORA: 09:00

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	TEISA S.A.	NUCLEO S.A.	TELECEL S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Siguiendo con el proceso de evaluación y habiendo verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, las ofertas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTE	COTIZACION
TELECEL S.A.	33.300.00
TEISA S.A.	34.662.168
NUCLEO S.A.	43.200.000

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Conforme se observa en el cuadro que precede la oferta presentada por la firma TELECEL S.A. corresponde a la más baja presentada. Por tanto la misma es tomada para las evaluaciones posteriores.-

La evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 026/2018 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismas se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su informe CAP. HH 033/2018 comunica textualmente como sigue: ***"En relación al Memorando del COMITÉ DE EVALUACION Nº 026/2018; se adjunta constancias de que, ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"***

2. ***<u>Requisitos de carácter Formal, según tabla:</u>***

DESCRIPCION	TELECEL S.A.
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE

Dicha oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 411/2018 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales. La oferta de la empresa TELECEL S.A. se ajustan a la resolución supra mencionada.-

En cuanto al margen de preferencia establecido en el PBC, el Comité de Evaluación solicitó a todas las firmas la presentación del certificado respectivo y en tal sentido

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Presidente del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

cabe mencionar que ninguna de las empresas ha presentado el Certificado de Origen Nacional a fin de beneficiarse con el margen de preferencia establecido.-

Es importante señalar que se procedió a solicitar al Centro de Informática de la institución, un informe técnico sobre las ofertas presentadas por los oferentes. Dicha dependencia presentó su informe a través del memorándum DCI – 064/2018 el cual se transcribe textualmente como sigue: ***"A los efectos de informar al Comité de Evaluación de la U.O.C., en referencia al Llamado a Contratación Directa Nº 16/18 ID Nº 16/18 ID Nº 349.331 para la "CONEXIÓN A INTERNT REDUNDANTE PARA LA C.J.P.P.M.", y de acuerdo al legajo original del llamado hemos verificado que, de acuerdo a nuestro parecer técnico, la firma TELECEL S.A. ha presentado la propuesta más conveniente desde el punto de vista técnico, siendo la única de las oferentes en especificar los detalles técnicos del servicio a contratar.".-***

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **TELECEL S.A.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/18 ID Nº 349.331** para la "***CONEXIÓN A INTERNET - REDUNDANTE***".-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. con RUC 80000519-8** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por la suma de ***Gs. 1.850.000 (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) por 18 meses, totalizando la suma de Gs.33.300.000 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL) I.V.A. Incluido.***

  Teniendo en cuenta que el llamado que nos ocupa es de ejecución plurianual, en el presente ejercicio el pago por el servicio se realizará conforme al monto establecido para el año 2018 y su ejecución y/o pago para el ejercicio 2019 quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abog. Alexis Estigarribia **Sra. Blanca Mereles** **Abog. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas